

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) recibió un planteo de un abogado para convocar a un plebiscito revocatorio del mandato de Mauricio Macri. El letrado Roberto Boico invocó la causal de "mal desempeño en sus funciones" para forzar el proceso de destitución de Macri, fundamentando en "la contundencia con la cual la Cámara Federal ha confirmado su procesamiento por entenderlo partícipe de una asociación ilícita que ha montado un aparato de inteligencia irregular aprovechándose de su condición de jefe de gobierno".

El artículo 67 de la Constitución Porteña habilita a cualquier ciudadano a pedir la apertura del proceso revocatorio, previa recolección de las firmas del 20 por ciento del padrón electoral local, lo que representa más de medio millón de adhesiones.

Mediante un escrito de cinco páginas, con el patrocinio letrado del abogado Pablo Cano, Boico -socio de Eduardo Barcesat, abogado de la titular de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini- pidió la entrega de las planillas oficiales para la recolección de las firmas, para lo cual dispone de un plazo de 90 días.

"Se dan los supuestos previstos en la Constitución porteña para dar marcha a la iniciativa de recolectar firmas del porcentaje de electores previsto en la norma aludida. La gravedad de los hechos así lo amerita", sostuvo el escrito.